



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

"2021- Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

RES. CDECO N° 605/22

Salta, 27 de diciembre de 2022

EXPEDIENTE N° 6304/22

VISTO: El Documento IF-2021-123533751-APN-CONEAU #ME "Consideraciones sobre las Estrategias de Hibridación en el marco de la Evaluación y la Acreditación Universitaria frente al inicio del ciclo lectivo 2022" y el Documento del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) "Orientaciones y propuestas en el marco de los procesos de reconfiguración de las Opciones Pedagógicas (Presencial y a Distancia)", y;

CONSIDERANDO

Que el referido documento CONEAU expresa que el proceso "académico-universitario se construye en el cruce de la experiencia propia del espacio-aula - que permite las interacciones entre docentes y alumnos con la finalidad pedagógica de promover nuevos aprendizajes específicos - con una experiencia más abierta favorecida por el contacto con el ambiente institucional de la sede o campus. El clima incide notablemente en el rendimiento de los estudiantes y en la experiencia de ser universitario. En este sentido, la experiencia presencial es irremplazable en la formación universitaria.

"En el marco antes descrito, resulta relevante reflexionar sobre las disposiciones de una experiencia remota, mediatizada o a distancia que la aproximarían a las de una experiencia tradicional, sobre todo, para aquellos cuyo vínculo social e institucional se construye principalmente en torno al espacio-aula. Si bien las experiencias no son intercambiables, después de las prácticas de emergencia experimentadas en los últimos tiempos, una amplia mayoría ha naturalizado el tránsito de una a otra. En todos los casos es evidente la apreciación positiva que han tenido, sin dejar de reconocer que toda analogía es parcial y provisional en la medida que no se cuenta con suficientes resultados comparables".

"El espacio-aula de la opción presencial puede reproducirse análogamente en entornos remotos, virtuales o mediatizados, aun cuando en éstos la presencialidad de los actores sociales no es de la misma naturaleza y puede resultar para los participantes menos concreta, más débil o más imperfecta. Entre el espacio-áulico localizado en el establecimiento y el espacio-áulico remoto existe la posibilidad de una analogía bajo ciertas condiciones. Esa equivalencia depende principalmente de dos determinantes simbólicos del espacio-aula remoto: por un lado, la sincronía audiovisual de los docentes y alumnos, de modo que todos puedan simultánea y permanentemente reconocerse (representación visual de cada uno) e identificarse (la identidad de cada uno está al alcance de los demás); y, por otro, una habilitación comunicacional para que todos ellos puedan interactuar en forma similar a como lo hacen en la experiencia tradicional y durante toda la instancia (puedan intervenir en condiciones similares). Al igual que el espacio áulico localizado en sede, el espacio-áulico remoto debe estar configurado institucionalmente, es decir, debe ser gestionado por la autoridad competente y ser usado de forma regulada."





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

"2021- Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

"Las diversas formas de combinar e hibridar las prácticas áulicas, **sobre todo si estas formas de presencialidad remota se relacionan con otras instancias localizadas en la sede institucional**, podrían promover acciones para moderar las dificultades en materia de tasa de abandono. Al mismo tiempo, **las estrategias que combinan presencialidad remota con instancias presenciales localizadas** sugieren que la institución universitaria, en particular, y el sistema universitario, en general, tienen la oportunidad de revisar, ampliar y profundizar sus políticas de inclusión desde una nueva perspectiva en la que coexisten variadas formas de atravesar la experiencia universitaria correlacionadas con distintas presencialidades posibles entre las cuales el alumno puede alternar en función de su propia dinámica personal".

"La definición de estas estrategias debe tener en cuenta: el nivel de la carrera (doctorado, maestría y especialización, grado y pregrado); el tipo de actividad (prácticas, evaluaciones, etc) y el acceso a las tecnologías indispensables para asegurar las interacciones entre participantes independientemente de su localización física. **Corresponde a la institución velar por las disposiciones a cumplirse en cada caso para asegurar, al menos en las carreras de grado, la accesibilidad plena de todos los participantes de manera análoga al modo en que lo establece la institución en la opción presencial.** Si bien la conectividad no es parte del mandato institucional, teniendo en cuenta el papel central que juega en las estrategias combinadas, sobre todo en las carreras de grado, además de establecer el perfil de sus funciones y servicios, **la institución definirá su rol como veedor y, eventualmente, como proveedor de las condiciones indispensables de conectividad.** En todos los casos, las condiciones necesarias para el cursado deberán ser conocidas por los ingresantes para su decisión."

"La regulación de la educación a distancia en Argentina. La educación a distancia de nivel superior en la Argentina se encuentra regulada por la Resolución Ministerial N° 2641, del año 2017. Esta norma, largamente consensuada a través del Consejo de Universidades y el Ministerio de Educación, **establece una serie de lineamientos y componentes que hacen a la organización de los Sistemas Institucionales de Educación a Distancia (SIED) y que son exigidos a toda institución universitaria que procure impartir carreras asociadas a dicho sistema.**"

"La norma establece una serie de definiciones relativas a la educación a distancia, las carreras presenciales y a distancia, los procesos y órganos responsables de la evaluación y la validación de los SIED, y los lineamientos y componentes que todo SIED debe reunir para ser validado. De este modo, que una institución universitaria tenga su SIED validado implica que ésta cuenta con un conjunto de normas, procesos y acciones que encuadran, dan coherencia y sistematicidad a las propuestas en educación a distancia que se pretendan desarrollar."

"Durante los años 2020 y 2021 las instituciones universitarias debieron adoptar medidas de emergencia para sostener sus ciclos lectivos, en el marco de las medidas sanitarias que impuso la pandemia. Los procesos de desarrollo e implementación de los Sistemas Institucionales de Educación a Distancia (SIED) que se produjeron a partir de la validación requerida por la RM N° 2641/17 permitieron que la mayor parte del Sistema Universitario enfrentara ese desafío con una estructura Organizacional, normativa y procedimental ya





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

"2021- Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

definida. No obstante, **en muchos casos las decisiones adoptadas debieron responder a la urgencia y no contaron con los tiempos de discusión de una planificación estratégica ni con instancias de puestas a prueba de las distintas acciones implementadas.**

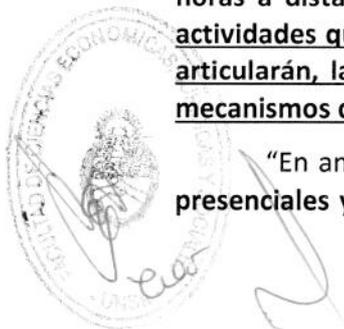
"Para el año 2022, con una situación epidemiológica menos compleja pero aún no resuelta, las instituciones universitarias están definiendo distintas estrategias para el retorno a la presencialidad, que contemplen los cuidados y previsiones que requiere la mencionada situación y que integren nuevas alternativas de enseñanza en el marco de sus políticas de desarrollo institucional y de inclusión y retención de los estudiantes".

"En ese contexto, **la CONEAU considera oportuno proponer algunas consideraciones a tener en cuenta a los fines de resguardar la calidad en la formación de las distintas carreras, orientar las presentaciones de carreras para su acreditación en el año próximo y ajustar los SIEDs en futuras presentaciones atento a las modificaciones plausibles debido a la experiencia concreta de la virtualización.** Estas consideraciones no se han pensado como concluyentes y definitivas sino como un punto de partida para comenzar a reflexionar sobre los futuros escenarios de la educación superior. Principalmente, refieren a la inclusión de horas de dictado a distancia o de estrategias"

"3. Inclusión de horas a distancia en una carrera presencial. De acuerdo con la normativa ministerial, las carreras presenciales de instituciones universitarias **cuyo SIED esté validado pueden incluir en su modalidad de dictado un porcentaje inferior al 50% de horas a distancia (sobre la carga horaria total de cursos previstos en el plan de estudios).** El porcentaje de horas a distancia, cualquiera sea el que se incorpore dentro del rango entre 0% y menos de 50%, **debe estar aprobado por normativa institucional (resolución, ordenanza u otro acto administrativo de la instancia institucional que establezca el estatuto académico).** Asimismo, **en los programas analíticos de los espacios curriculares (asignaturas, materias, seminarios, etc.) que incluyan horas a distancia, tendrán que precisarse las previsiones metodológicas y pedagógicas, las actividades que se realizarán en las horas presenciales y en las virtuales y el modo en que se articularán, las interacciones docente-estudiantes y estudiantes-estudiantes previstas, y los mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación de esas actividades**".

"En el caso de **instituciones cuyo SIED no haya sido validado** las carreras presenciales pueden incluir en su modalidad de dictado un porcentaje inferior al 30% de horas a distancia. El porcentaje de horas a distancia, cualquiera será el que se incorpore dentro del rango entre 0% y menos de 30%, debe estar aprobado **por normativa institucional (resolución, ordenanza u otro acto administrativo de la instancia institucional que establezca el estatuto académico).** En los programas de los espacios curriculares (asignaturas, materias, seminarios, etc.) que incluyan horas a distancia **tendrán que precisarse las previsiones metodológicas y pedagógicas, las actividades que se realizarán en las horas presenciales y en las virtuales y el modo en que se articularán, las interacciones docente-estudiantes y estudiantes-estudiantes previstas, y los mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación de esas actividades**".

"En ambos casos, en las planificaciones estarán definidas las estrategias pedagógicas presenciales y virtuales teniendo en cuenta su adecuación y pertinencia para el logro de los





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

"2021- Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

objetivos de aprendizaje, en el marco de los requerimientos propios de cada disciplina y de las exigencias y características de la formación práctica de cada carrera. Estos aspectos, tal como la Comisión señalara por nota a las instituciones en mayo de 2020, serán objeto de evaluación cuando la carrera deba presentarse nuevamente para su acreditación."

"Carreras presenciales que emplean estrategias combinadas o híbridas. En el marco del regreso a la presencialidad, las instituciones universitarias que han decidido emplear estrategias combinadas en carreras presenciales establecerán las disposiciones específicas para esas instancias a los fines de asegurar la institucionalidad de los espacios y de las condiciones que garantizan las interacciones sincrónicas entre docentes y estudiantes"

"Con el objeto de delinear las disposiciones antes mencionadas, resulta necesario que la institución precise las estrategias que desarrollará. En este sentido, corresponderá especificar si la estrategia responde a un modelo alternado (períodos con presencia simultánea de docentes y estudiantes en el espacio-aula localizado en una sede de la institución y períodos en el espacio aula de audiovideocomunicación) o a la estrategia de aula híbrida, (en la que convergen simultáneamente algunos actores en el espacio-aula localizado en sede y la presencia sincrónica remota de otros actores a través de un espacio-aula de audiovideocomunicación). En este último caso, deberá existir un aula en la sede institucional equipada para facilitar la videocomunicación sincrónica, a la que podría asistir cualquiera de los participantes de la actividad. Por su carácter híbrido, la estrategia permitirá que docentes y estudiantes participen parcial o totalmente con una presencia remota sincrónica, para lo cual la estrategia y el uso de recursos deberán estar debidamente fundamentados. En este modelo, corresponderá definir institucionalmente:"

- a) si se exige la presencia de alguno de los actores en el espacio-aula localizado en sede.
- b) el nivel de formación de la carrera (grado o de posgrado),
- c) el perfil de los estudiantes: estudiantes de nivel inicial y de nivel avanzado
- d) las asignaturas y el tipo de actividades que se desarrollarán: se debería distinguir las asignaturas iniciales de una carrera de grado con estudiantes haciendo sus primeros pasos en la vida universitaria o asignaturas de ciclo avanzado con estudiantes entrenados en la vida universitaria y el potencial desarrollo laboral de los estudiantes durante la carrera.

Que el citado documento describen "tres escenarios básicos de hibridación:

- "Estrategia de Alternancia (secuencial): Las clases se realizan alternando, dentro de una secuencia regulada normativamente, entre períodos en el espacio-aula en sede y períodos en el espacio-aula de videocomunicación bajo protocolos y disposiciones específicas que aseguran las interacciones sincrónicas de los participantes de una forma análoga a como se producen presencialmente. En cada período, sólo existe una única presencialidad posible para todos los actores sociales".
- "Estrategia Híbrida (optativa): Las clases se realizan en el espacio-aula en la sede institucional pudiendo uno o más de los actores sociales participar de modo presencial u, optativamente, en modo remoto, a través de un espacio-aula de videocomunicación bajo



protocolos y disposiciones específicas que aseguran las interacciones sincrónicas entre todos los participantes independientemente de su localización y, de una forma análoga, a como se producen presencialmente. En cualquier instancia los actores sociales pueden optar por una presencialidad u otra".

- **"Estrategia Mixta (parcialmente optativa):** Las clases se realizan de manera alternada y regulada normativamente **entre períodos obligatorios en el espacio-aula en sede y períodos durante los cuales los participantes pueden optar entre el espacio-aula en sede o el modo remoto a través de un espacio-aula de videocomunicación, bajo protocolos y disposiciones específicas que aseguran las interacciones sincrónicas entre todos los participantes independientemente de su localización y de una forma análoga a como se producen presencialmente.** Sólo en las instancias del periodo que ofrece optativamente un espacio-aula de videocomunicación, los actores sociales pueden optar por una presencialidad u otra."

"En todos los casos, para las carreras presenciales que empleen una estrategia híbrida deberán establecerse condiciones de institucionalidad de los espacios-aulas de audiovideocomunicación sincrónica. Entre esas condiciones, corresponde contemplar pautas y protocolos en relación con:

a) programación, la administración y la gestión de las aulas de audiovideocomunicación:

- gestión de la plataforma que permite la videocomunicación sincrónica a partir de una licencia/cuenta de la institución
- habilitación por parte de la misma para la práctica áulica
- gestión de la forma y los medios para el acceso
- la admisión al aula por una autoridad institucional competente o por el docente a cargo de la clase por delegación de la institución

b) registro de asistencia de docentes y estudiantes

c) exigencias en cuanto a las **condiciones de presencia mediatizada o remota que permitan la interacción bidireccional permanente (cámara encendida, cantidad máxima de participantes audiovisualizables de forma inmediata y directa sin desdoblamientos o partes invisibles del espacio-aula)**

d) identificación de los participantes

e) condiciones de suficiencia de la audiovisualización y las posibilidades de interacción

f) previsiones metodológicas, pedagógicas, comunicacionales y tecnológicas, que garantizan la realización de las actividades (prácticas experimentales en la institución y prácticas pre-profesionales realizadas fuera de la institución).

g) disposiciones integrales para que todos los actores, cualquiera sea el modo en que participen de la clase, puedan intervenir en condiciones similares. Estas pautas deberán ser conocidas y aceptadas por todos los actores que la institución permita que se comuniquen de manera remota y sincrónica.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

"2021- Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

"En el mismo sentido, si las evaluaciones pudieran adoptar una alternativa híbrida, deberán establecerse protocolos específicos que aseguren las condiciones institucionales de confiabilidad y transparencia que la instancia evaluativa requiere. En la evaluación de las carreras se analizará la adecuación y la pertinencia de estas disposiciones para el logro de los objetivos de aprendizaje, considerando las especificidades de la disciplina y la formación práctica demandada".

"La relación de las estrategias de hibridación con el SIED. Para aquellas que tengan su SIED validado, las disposiciones que se establezcan para las carreras presenciales que opten por estrategias híbridas deberán ser congruentes y consistentes con la estructura organizacional, normativa y procedimental definida en el SIED."

"Para aquellas carreras presenciales de Instituciones que no cuenten con un SIED validado, éstas deberán explicitar formalmente las disposiciones metodológica, comunicacionales, tecnológicas en el marco de una estrategia pedagógica integral pertinente con las actividades que se realizan."

Que, por Res. CE Nº 1716/22, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) aprueba el documento **"Orientaciones y propuestas en el marco de los procesos de reconfiguración de las Opciones Pedagógicas (presencial y a distancia)"** suscrito con el Ministerio de Educación, plantea **los desafíos para las políticas académicas que debe afrontar el Sistema Universitario Argentino, en el escenario post pandemia**, y destaca que **la cuestión presenta la complejidad propia de todo proceso de cambio, porque mientras proliferan las prácticas combinadas o mixtas, la reglamentación vigente reconoce dos modalidades de dictado: presencial y a distancia. Hasta hoy no se han dado definiciones institucionales acerca de qué es la presencialidad y nunca se han caracterizado las acciones, procesos, equipamientos, recursos humanos y didácticos que forman un sistema institucional presencial. En nuestras universidades, la presencialidad está desde el origen de éstas y se da por sentada y, hasta ahora, no se ha exigido definirla ni la caracterización de las acciones, procesos, equipamiento, recursos humanos y didácticos que forman un sistema institucional presencial. El Consejo Federal de Educación, mediante Res. Nº 346/18, sugiere que cada Institución oferente deberá darse su definición de presencialidad, explicitando las condiciones, regulaciones e identificación de los alumnos, en las actividades de enseñanza y aprendizaje como en las instancias de evaluación formativa y final.**

El primer desafío es **"reconfiguración de las modalidades de enseñanza y aprendizaje"** y establece la necesidad de:

a) reconceptualizar los alcances de cada opción pedagógica (presencial y/o a distancia).

b) explorar las experiencias de combinación o mixtura que se dan en distintos planos, lo que nos llama a pensar, a futuro, una hibridación que desafía a nuestros saberes y prácticas previos y a los marcos normativos".

En la tarea de definir "presencialidad" enriquece reconocer dos cuestiones:





Universidad Nacional de Salta

"2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

"2021- Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

d.1) la educación, en nuestras carreras, se desarrolla con una modalidad presencial con apoyatura o uso de tecnologías (diapositivas, cañones, herramientas multimedias, etc.; el correo electrónico que permitió la difusión de materiales y enlaces). La pandemia profundizó esta dinámica, pero de ningún modo la inició, ya que nuestras carreras se desarrollan en una "modalidad presencial" con uso de tecnologías.

d.2) la educación presencial ha recurrido siempre a actividades "no presenciales" y "asincrónicas" como trabajos en grupos, guías de lectura, trabajos de campo, preparación de consignas, trabajos de campos, proyectos, entre otras. Estas no fueron especialmente registradas, en tanto formaban parte de un repertorio usual de aquello se hacía "cuando no se estaba en clase". Lo que hoy se pueden asemejar a las actividades que ahora se realizan en una plataforma o campus virtual, que apareció o fue muy utilizada en la pandemia, pero llegó para quedarse.

Planteadas estas cuestiones, corresponde reconocer que se considera que el Art 105 de la Ley de Educación Nacional define la educación a distancia como la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente-alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio, durante todo o gran parte del proceso educativo y utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos diseñados especialmente para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la propuesta educativa". De esta manera, la educación a distancia queda definida por tres (3) parámetros combinados: a) separación en tiempo y/o en espacio; b) separación durante todo o en gran parte del proceso formativo y c) requiere de soportes y materiales especialmente diseñados para esa condición. La diferencia entre educación a distancia y la educación presencial no puede limitarse a la separación en espacio y/o tiempo, por los dispositivos y técnicas o por la longitud del trayecto formativo que ocupa sino por la combinación de los tres (3) factores mencionados. Esta combinación de parámetros para definir la educación a distancia es tomada por la Res. Min. 2641/17, que establece los Sistemas Institucionales de Educación a Distancia, cuya evaluación se rige por el Art. 44 de la LES".

"Ninguna modalidad es pura al 100% porque ambas incorporan aspectos de la formación o recurren a técnicas y escenarios de trabajo, aparentemente, propios de la otra modalidad. La diferencia es de grado e intensidad y no responde a una característica excluyente".

"El escenario actual obliga a la reconfiguración de estas dos modalidades diferentes o separadas. Implica así el desafío de proyectar y desarrollar políticas académicas flexibles que no teman la dilución de la frontera entre ambas y asumir configuraciones inclusivas o flexibles, capaces de ofrecer las mejores alternativas de formación disponibles acorde a los proyectos de institucionales y atendiendo a los perfiles de las poblaciones estudiantiles. Promover una integración presencial/virtual que aproveche las posibilidades de las tecnologías digitales con el objetivo irrenunciable de garantizar una educación superior de calidad, inclusiva, accesible e innovadora. La Dirección Nacional de Gestión Universitaria ha planteado, que la clase presencial y la clase virtual necesitan articularse y ampliarse entre sí, conociendo y reconociendo las condiciones institucionales y de los actores de los procesos educativos. Este reconocimiento plantea desafíos conceptuales, pedagógicos y normativos, como así también





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

"2021- Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

problemáticas vinculadas a la infraestructura universitaria, la formación docente y la conectividad de los estudiantes.

"Es por lo expuesto que el citado documento orienta y propone cuestiones como agenda de trabajo del sistema universitario nacional. Plantea la necesidad de precisar los términos utilizados y "ordenar un vocabulario común":

- 1) El concepto de "bimodalidad" se utilizó para nombrar una característica de las instituciones del sistema universitario argentino, que dictaban carreras presenciales e incorporaron las carreras de educación a distancia en contraposición a las "universidades abiertas" en otros sistemas nacionales con una lógica de organización universitaria unimodal. La bimodalidad aplica también a la articulación entre sectores de las estructuras curriculares de propuestas formativas con distintas modalidades pedagógicas: presencial y a distancia y se efectiviza cuando se articulan trayectos de carreras cuyo dictado es presencial o a distancia, ambas debidamente formalizadas. La bimodalidad refiere aquí a la articulación o combinación de recorridos en la misma estructura curricular en distintas modalidades o en diferentes estructuras curriculares.
- 2) El concepto de formato mixto se aplica a una articulación de estrategias en las prácticas de interacción pedagógica o uso combinado de mediaciones físicas y virtuales para el desarrollo de una Unidad Curricular o al uso alternado de clases presenciales físicas y clases virtuales que aprovechan las potencialidades de los campus virtuales (documentos colaborativos, foros, etc.)
- 3) La educación remota a distancia implica el desarrollo de las carreras presenciales combina con distintos tipos de cursos definidos en el marco de las decisiones autónomas de las instituciones, sin reemplazar la presencialidad de una carrera. Son opciones que amplían las posibilidades de interacción pedagógica, sin reemplazar la presencialidad de una carrera.
- 4) El concepto post pandemia de "aulas híbridas" ahora denominadas "aulas combinadas" se refiere a salones universitarios con equipamiento y conectividad suficiente para que coexistan estudiantes que cursen presencialmente con otros conectados a distancia.
- 5) El concepto o la noción de "hibridez" se reserva para nombrar un punto de llegada, resultado de un proceso de bimodalización de las estructuras curriculares y la mixtura de los formatos de interacción pedagógica que se despliegan en las actividades curriculares.
- h) Algunos posicionamientos en relación a la articulación a través de mediaciones tecnológicas, de instancias de interacción física con interacciones virtuales sincrónicas son el Documento 1/2021 de la CONEAU y el DOCU 5 de la DNGU, que las han denominado "presencialidad remota" y "nueva forma de presencialidad", respectivamente.

Estas consideraciones también generan el riesgo que la actividad a distancia o la ausencia de interacciones en el espacio físico, le impone al ejercicio de la ciudadanía universitaria; el aprendizaje de pasillo; las actividades culturales; el ejercicio de la política estudiantil; el involucramiento en actividades de extensión o cooperación con la comunidad; el comedor; la biblioteca, etc., ya que la vida universitaria es más que la participación en la clase.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

"2021- Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

Por ello, es importante construir criterios, hacia el interior de la institución, acerca de qué partes de un trayecto curricular colabora mejor una modalidad que otra. Por ejemplo, asegurar la presencialidad clásica en los primeros años de la carrera, para cimentar espacios de participación y filiación, vinculación territorial, etc. e incorporar nuevas formas de presencialidad para asegurar la permanencia y el egreso. **"Estas definiciones de orden institucional deber ser acordadas al interior de cada Universidad"**

Lineamientos para una agenda de trabajo. El Consejo Interuniversitario Nacional propone distintas líneas de acción hacia el interior de las Universidades o entre ellas, de distintas dimensiones como prácticas de enseñanza y aprendizaje, normativas y políticas académicas (políticas curriculares, de formación docente, de acceso a bibliografía y conectividad:

1) **Sistematizar experiencias:** *promover encuentros de intercambio y líneas de investigación para capitalizar esos aprendizajes y propiciar su incorporación en las nuevas dinámicas de una presencialidad combinada con entornos virtuales. La sistematización de los recursos digitales, las estrategias de enseñanza o las prácticas de evaluación diseñadas e implementadas durante el periodo de excepción constituirá un insumo para profundizar la reflexión sobre las opciones susceptibles de incorporarse en la nueva presencialidad o en la transformación de las carreras presenciales*

2) **Proceso de debate y revisión normativa:** *la Comisión de Asuntos Académicos y la Comisión de acreditación comenzaron un proceso de análisis y revisión de la RM 2641/17 para su eventual adecuación o reemplazo. Las definiciones normativas vigentes tienen por objeto a la educación a la distancia y, solo residualmente, la presencial. Adicionalmente, se fundan en una dualidad presencialidad/virtualidad que no reconoce que las mediaciones tecnológicas y las actividades no presenciales siempre han sido un elemento constitutivo de la presencialidad. Resulta oportuno que las universidades hagan el ejercicio en el marco de su autonomía, de definir y caracterizar sus formas de presencialidad, considerando que, cuando las formas combinadas o mixtas, garanticen adecuadas condiciones de participación, visualización, intercambio y actividad, los encuentros sincrónicos pueden ser equiparados a la educación presencial.*

3) **Impulsar políticas curriculares en las universidades que avancen en la incorporación de la bimodalidad y las formas mixtas.** *Es posible que las Universidades, en el marco de sus políticas curriculares, definan o reflexionen críticamente sobre qué tramos de las mismas pueden incorporar los nuevos formatos pedagógicos, incorporando nuevas formas de presencialidad o estrategias combinadas en la totalidad de las carreras o en algunos trayectos de la misma a partir de diagnósticos y objetivos específicos. Por ejemplo, la incorporación de cursos virtuales en los años superiores como estrategia para promover la terminalidad en estudiantes, que por obligaciones laborales y/o familiares ya no pueden desarrollar cursadas tradiciones, en tiempos rígidos o espacios físicos determinados o para promover el intercambio interuniversitario en áreas disciplinares especializadas, de "nichos" donde hay pocos profesionales preparados y dispuestos a la docencia. La incorporación de actividades a distancia que no superen el 50% de la carga horaria de la carrera en carreras que ya han obtenido validez (o el 30% sino ha validado su SIED) puede realizarse como parte del ejercicio de la autonomía universitaria y sólo debería informarse a la DNGU para su toma de conocimiento. Será fundamental la presentación de esos objetivos y los alcances al interior de la Institución en la medida que implica la revisión del contrato pedagógico. Es deseable generar o ratificar y comunicar definiciones institucionales que pauten las condiciones de participación,*



Universidad Nacional de Salta

"2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

"2021- Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

interacción y comunicación, los soportes tecnológicos a través de los cuales se desarrollaran las actividades prácticas de enseñanza, los requerimientos de planificación anticipando el acceso a materiales, las dinámicas de interacción y comunicación, los márgenes de autonomía que supone la organización del tiempo de estudio, las formas de evaluación y las medidas para garantizar la presencialidad a estudiantes que tengan problemas de conectividad.

4) Impulsar la formación docente: se recomienda propiciar en el marco de programas de Capacitación Docente gratuita, propuesta de formación general y específica que permitan abordar el re-diseño de los programas de las asignaturas, las estrategias de evaluación, la organización de actividades prácticas, el uso de simuladores y software propio de distintas disciplinas, la producción de materiales didácticos multimedia que acompañen las propuestas asincrónicas, entre otras cuestiones.

5) Fortalecer los servicios bibliográficos desde una perspectiva integral. Las Bibliotecas Universitarias han dejado de ser meros depósitos de libros para convertirse en un espacio tanto virtual como físico que ofrece recursos y servicios para fortalecer y desarrollar la producción del conocimiento científico y académico. Se vuelve necesario pensar en Bibliotecas físicas y también bibliotecas digitales y un trabajo conjunto con el SIED para potenciar los diferentes servicios de las bibliotecas

6) Promover la movilidad mediante estrategias de reconocimiento de actividades académicas virtuales. La incorporación de cursos virtuales – sincrónicos o asincrónicos – en carreras que antes se desarrollaban exclusivamente en el ámbito de aulas físicas ofrece una enorme potencialidad para promover estrategias de movilidad entre universidades nacionales e internacionales.

7) Priorizar la conectividad entre las políticas de inclusión. Este último punto no remite a una línea de trabajo de la gestión académica, sino a una condición de posibilidad para los puntos anteriores que requiere acuerdos de gestión conjunta. En los próximos años será fundamental considerar en esa agenda política que aseguren el equipamiento, conectividad y apropiación de las tecnologías digitales, con el objetivo de la implementación de formatos mixtos no profundice inequidades preexistentes.

Que la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales cuenta con planes de estudios aprobados bajo la modalidad presencial.

Que la movilidad estudiantil en áreas disciplinares especializadas o específicas de los dos últimos años de las carreras de grado de esta Unidad Académica con Universidades de la REDFACE, mediante estrategias de reconocimiento de actividades académicas virtuales ya que la incorporación de cursos virtuales – sincrónicos o asincrónicos – ofrece una enorme potencialidad para tal fin.

Que de acuerdo a lo estipulado por Res. CE N° 1716/22, del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), "La incorporación de actividades a distancia que no superen el 30% de la carga horaria de la carrera en carreras que **no han obtenido validez el SIED** puede realizarse como parte del ejercicio de la autonomía universitaria y sólo debería informarse a la DNGU para su toma de conocimiento. Será fundamental la presentación de esos objetivos y los alcances al interior de la Institución en la medida que implica la revisión del contrato pedagógico."

Que el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de esta Universidad ha sido aprobado por CONEAU, encontrándose la Universidad dando cumplimiento a otros requisitos necesarios para su validación, luego de lo cual se procederá a su instrumentación práctica.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

"2021- Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

Que esta Unidad Académica tiene planes de estudios presenciales en todas sus carreras por lo que debe expedirse respecto de las actividades virtuales permitidas por los documentos antes mencionados.

Que en esta Universidad a la fecha de emisión de la presente resolución sólo se cuenta con las siguientes aulas, compartidas con todas las Facultades, con tecnología híbrida: Anfiteatros: G: cap. 405; H:cap. 209; I:cap. 209; E:cap. 191; F:cap. 191; A:cap. 140; B:cap. 140; C:cap. 80 y D:cap. 80

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite Dictamen aconsejando aprobar el proyecto que obra fs. 37-43.

Que el Consejo Directivo en su reunión Ordinaria N° 17/2022, de fecha 21.12.22, resolvió aprobar el Despacho N° 457/22 de la Comisión de Docencia, que corre a fs. 37/41 del Expediente de referencia.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. PRECISAR, en el marco de los procesos de reconfiguración de las opciones pedagógicas, los siguientes conceptos:

Bimodalidad: se aplica a la articulación o combinación de recorridos en la misma o en diferentes estructuras curriculares de propuestas formativas en distintas modalidades pedagógicas: presenciales y a distancia.

Hibridez: se reserva para nombrar un punto de llegada resultado de un proceso de profundización de bimodalización de las estructuras curriculares y la mixtura en la interacción pedagógica que se despliegan en las actividades curriculares.

Formato mixto: (clases presenciales y clases virtuales) se aplica a la articulación de estrategias en las prácticas de interacción pedagógica que se despliegan en las actividades curriculares o al uso combinado de mediaciones físicas y virtuales para el desarrollo de una Unidad Curricular o al uso alternado de clases presenciales físicas y clases virtuales que aprovechan las potencialidades de los campus virtuales (documentos colaborativos, foros, etc.). Implica el desarrollo de las carreras presenciales combinadas con distintos tipos de cursos, sin reemplazar la presencialidad de una carrera.

Aula combinada: (clases presenciales-virtuales simultáneamente) reemplaza a la denominación "aula híbrida". Se refiere a salones con equipamiento y conectividad suficiente para que coexistan estudiantes que cursen presencialmente con otros conectados a distancia.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

"2021- Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

ARTÍCULO 2. INSTITUIR que, en general, las actividades académicas de las asignaturas que conforman los planes de estudios de esta Unidad Académica serán presenciales; con formato mixto: presencial/virtual o en aulas combinadas.

Las actividades académicas de las asignaturas de primer a tercer año serán presenciales, sólo **excepcionalmente** y debidamente fundamentadas, se podrán realizar actividades con formato mixto: presencial/virtual o en aulas combinadas.

Las actividades académicas de las asignaturas de cuarto y quinto año de las carreras de grado; del último año de las carreras de pregrado y de las carreras de posgrado, **podrán cumplir actividades académicas con formatos mixtos o en aulas combinadas, como estrategia para promover el egreso de los estudiantes**, condicionado a la disponibilidad de espacio físico adaptado a tal fin.

Las cátedras podrán adoptar planificaciones flexibles, capaces de ofrecer las mejores alternativas de formación disponibles, acordes al proyecto institucional, a la capacitación docente, a los perfiles de las poblaciones estudiantiles y a las posibilidades de las tecnologías digitales con el objeto de lograr una formación de calidad, inclusiva, accesible e innovadora.

ARTICULO 3. ESTABLECER que, la incorporación de actividades virtuales, que no superen el 30% del dictado de la totalidad de los planes de estudios vigentes de las carreras de pregrado, grado y posgrado de esta Unidad Académica, en general, y de las actividades académicas previstas en el dictado de cada asignatura, en particular, implica la necesidad de un control exhaustivo de:

- *La presentación de objetivos y alcances de las actividades presenciales y virtuales, al interior de la Facultad y de las asignaturas.*
- *La generación y comunicación fehaciente de las condiciones de participación, interacción y comunicación de los actores del proceso académico.*
- *Los soportes tecnológicos propiciados, a través de los cuales se desarrollarán las actividades prácticas de enseñanza y aprendizaje presenciales y virtuales.*
- *La planificación anticipando el acceso a materiales, las dinámicas de interacción y comunicación, la organización del tiempo de estudio, las formas de evaluación y las medidas para garantizar la presencialidad a estudiantes que tengan problemas de conectividad.*

ARTICULO 4. PROPICIAR, a través de las Secretarías de Asuntos Académicos y de Investigación y Extensión de esta Unidad Académica, el establecimiento de **Programas de Formación general y específica gratuitos para los docentes de la Unidad Académica**, que les permitan abordar el re-diseño de los programas de las asignaturas, las estrategias de distintas disciplinas, la producción de materiales didácticos multimedia que acompañen las propuestas sincrónicas y asincrónicas, entre otras cuestiones. La participación de los docentes en estos programas será requisito obligatorio para las cátedras que adopten actividades académicas con formatos mixtos.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

"2021- Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

ARTICULO 5. FORTALECER, a través de la Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos, los servicios integrales de bibliografía, tanto digital-virtual como física, y de conectividad, como política de inclusión, fortaleciendo el equipamiento y las tecnologías digitales, con el objetivo de que la implementación de formatos mixtos no profundice inequidades preexistentes.

ARTÍCULO 6. APROBAR el Protocolo para el cumplimiento de actividades académicas con formatos mixtos - Organización de espacios-aulas de audiovideocomunicación sincrónicas, que obra como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 7. ESTABLECER que las evaluaciones parciales y finales de las asignaturas de las carreras de grado y pregrado serán presenciales, salvo excepciones debidamente justificadas ante la Secretaria de Asuntos Académicos y autorizadas por Decanato.

ARTÍCULO 8. ESTABLECER que la decisión respecto de la modalidad de evaluación de carreras de posgrado, en instancia de cursado o del Trabajo Final, quedará a consideración del Comité Académicos y posterior aprobación del Consejo Directivo de la Facultad.

ARTÍCULO 9. ESTABLECER que la Secretaría de Asuntos Académicos podrá autorizar, excepcionalmente y debidamente fundamentados, actividades académicas áulicas presenciales con formato mixto no previstas en los artículos de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. HÁGASE SABER al Consejo Superior y a Secretaria Académica de la Universidad Nacional de Salta y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

mrp

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa



ANEXO (RES. CDECO N° 605/22)
PROTOCOLO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS
CON FORMATO MIXTOS
ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS-AULAS DE AUDIOVIDEOCOMUNICACIÓN SINCRÓNICA

1. La incorporación de actividades de formato mixto se realizará con el siguiente orden de prioridad:

1.1. Carreras de Grado

- a) Asignaturas de primer y segundo año: actividades académicas áulicas presenciales físicas.
- b) Asignaturas de tercer a quinto año: actividades académicas áulicas con formato mixto o en aulas combinadas.

1.2. Carreras de pregrado:

- a) Asignaturas de primer año: actividades académicas áulicas presenciales.
- b) Asignaturas de segundo y tercer año: actividades académicas áulicas con formato mixto o en aulas combinadas.

1.3. Carreras de posgrado:

Actividades académicas áulicas con formato mixto o en aulas combinadas.

2.- La incorporación de actividades a distancia, no debe superar la cantidad de horas que se indica a modo de ejemplo:

- Asignaturas con una carga horaria de 90 horas: pueden tener hasta 26 horas virtuales
- Asignaturas con una carga horaria de 60 horas: pueden tener hasta 18 horas virtuales
- Asignaturas con una carga horaria de 28 horas: pueden tener hasta 8 horas virtuales
- Asignaturas con una carga horaria de 42 horas: pueden tener hasta 12 horas virtuales
- Asignaturas con una carga horaria de 56 horas: pueden tener hasta 16 horas virtuales
- Asignaturas con una carga horaria de 70 horas: pueden tener hasta 20 horas virtuales
- Asignaturas con una carga horaria de 84 horas: pueden tener hasta 26 horas virtuales
- Asignaturas con una carga horaria de 96 horas: pueden tener hasta 28 horas virtuales
- Asignaturas con una carga horaria de 90 horas: pueden tener hasta 26 horas virtuales
- Asignaturas con una carga horaria de 112 horas: pueden tener hasta 34 horas virtuales

3. Las cátedras de las asignaturas que conforman los planes de estudios de la Unidad Académica podrán adoptar, en su planificación, actividades académicas áulicas de **formato mixto** (presenciales o virtuales) o **aulas combinadas** (presenciales y virtuales simultáneamente) , siempre que, éstas, cumplan las siguientes condiciones:

- a) Sean **sincrónicas**.
- b) Sea posible la **identificación de los participantes**.
- c) Sea factible la interacción entre las personas participantes, para lo cual se exige que **los alumnos cuenten con cámara y micrófono encendidos durante la misma**.
- d) Se utilicen los espacios físicos y tecnológicos **gestionados institucionalmente**.

Las **actividades académicas en aulas combinadas** que aseguren la **presencialidad de los docentes y una proporción no inferior al 50% de los alumnos inscriptos en la actividad de una asignatura**, y los restantes en forma virtual y cumpliendo las condiciones indicadas en los





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

"2021- Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

incisos a) a d) se considerarán, a los efectos de la planificación, como actividades presenciales y no inciden en el porcentaje indicado en el punto 2.

4. Las aulas combinadas deberán mantener una comunicación bidireccional permanente, lo que implica que:

- a) permitirá una cantidad máxima de participantes audiovisualizables de forma inmediata y directa,
- b) no tendrá desdoblamientos o partes invisibles del espacio-aula,
- c) tendrá las siguientes condiciones:
 - c.1) suficiencia de la audiovisualización e interacción.
 - c.2) obligación de identificarse y mantener la cámara encendida de los participantes.

5. La planificación de las actividades académicas, supeditada a la disponibilidad de espacio físico con tecnología informática acorde, deben garantizar:

- a) la realización de actividades de formación práctica desarrolladas en la Facultad o fuera de ésta.
- b) las disposiciones integrales para que todos los actores, cualquiera sea el modo en que participen de la clase, puedan intervenir en condiciones similares.
- c) el conocimiento y la aceptación por parte de todos los actores para que la Facultad permita que se comuniquen de manera remota y sincrónica.
- d) la supervisión del entorno digital de las actividades académicas virtuales para que la plataforma utilizada, permita un tráfico seguro de información.
- e) las evaluaciones autorizadas excepcionalmente será diseñadas (aleatoriedad de preguntas, imposibilidad de retroceder en el cuestionario, relación tiempo asignado-dificultad, etc.) basándose en la dinámica que realizará el estudiante durante la evaluación.
- f) los criterios de evaluación se fijarán acordes a los objetivos de cada cátedra y, en caso de resultar conveniente, se seleccionará la modalidad virtual de evaluación que mejor responda a la intencionalidad pedagógica y particularidades de cada campo curricular.
- g) los protocolos específicos habilitados, durante la pandemia Covid 19, para asegurar las condiciones institucionales de confiabilidad y transparencia que las distintas actividades virtuales requieren rigen para estas actividades.

6. Las actividades académicas **virtuales del formato mixto** y/o en **aulas combinadas** se desarrollarán en el entorno creado, a efectos exclusivos y determinados, fijados por las cátedras. Las mismas se organizarán, según calendario académico, procurando la óptima utilización sin congestión de las plataformas virtuales de la Unidad Académica y minimizando los riesgos propios del acceso y la conectividad a Internet.

Los tipos de herramientas informáticas a utilizar en las actividades académicas virtuales del formato mixto, y en aulas combinadas deberán ser definidas previamente, de acuerdo a la factibilidad de su uso, para que los estudiantes cuenten con el dispositivo conveniente y adquieran los conocimientos tecnológicos necesarios para desarrollar correctamente la misma. Los estudiantes que participan de actividades académicas virtuales y de aulas combinadas deberán asegurarse de contar con conexión y acceso a la plataforma virtual seleccionada para





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

"2021- Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

audiovideocomunicación, y asegurar que el ambiente físico sea adecuado y respete la privacidad de la persona que intervienen en la misma.

7. Las aulas combinadas o de audiovideocomunicación podrán ser utilizadas por las asignaturas, a las que se le haya asignado aulas con aforos inferiores a la cantidad de alumnos inscriptos, condicionado a que se les asigne espacio físico, tecnológicamente apto para tal fin. La docentes responsables de la cátedra podrá autorizar a los alumnos recursantes a conectarse a distancia y/o a alumnos que cursen por primera vez y soliciten hacerlo de este modo por razones fundamentadas, a quienes habilitará su ingreso a la plataforma en tiempo y forma.

8. La administración y la gestión de las aulas combinadas y virtuales se realizará en la Dirección de Apoyo Docente y a través del Departamento de Servicios Informáticos y Tecnologías de esta Unidad Académica:

a) Formato Mixto: La cátedra informará a la Dirección de Apoyo Docente, simultáneamente con la presentación de la planificación, los días y horas y el periodo en que necesitará habilitación de plataforma.

b) Formato Mixto: La cátedra informará a la Dirección de Apoyo Docente, simultáneamente con la presentación de la planificación, los días y horas en que necesitará espacio físico y habilitación de plataforma simultáneamente.

La Dirección de Apoyo Docente llevará el registro del cronograma de utilización de plataformas digitales y del funcionamiento de aulas combinadas y gestionará al Departamento de Servicios Informáticos y de Tecnologías la habilitación de la plataforma y aulas virtuales necesarias. El Departamento de Servicios Informáticos y Tecnologías capacitará pondrá a disposición de los docentes y estudiantes via web, tutoriales explicando los mecanismos a aplicar.

9. La Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos y el Departamento de Servicios Informáticos y de Tecnologías gestionarán las licencias/cuentas obligatorias para la habilitación de la/s plataforma/s necesaria/s en la Unidad Académica para implementar las actividades en aulas combinadas.

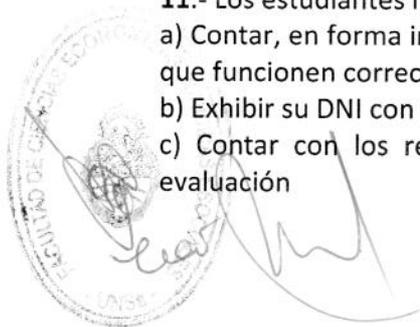
10. El Departamento de Servicios Informáticos y de Tecnologías habilitará la/s plataformas necesarias para las actividades académicas áulicas presenciales y virtuales; gestionará la forma y los medios para el acceso, mientras que, la admisión al aula virtual, la realizará el docente a cargo de la clase por delegación de la Facultad.

11.- Los estudiantes ingresarán a la videoconferencia con su cuenta personal debiendo:

a) Contar, en forma indispensable, con un dispositivo que contenga una cámara y un micrófono que funcionen correctamente.

b) Exhibir su DNI con datos y foto visibles en caso de ser solicitado por los docentes.

c) Contar con los requerimientos técnicos necesarios para la plataforma utilizada para la evaluación





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

"2021- Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

d) El estudiante que participe de estas actividades académicas virtuales o de aulas combinadas aceptan las condiciones fijadas por la cátedra para el desarrollo de las mismas, que incluyen la disponibilidad tecnológica, autorización para filmar y grabar en entorno físico y virtual en el que se desarrollan las mismas, especialmente si se trata de exámenes o evaluaciones, y se comprometen a respetar las pautas y actuar con honestidad y responsabilidad en cualquiera de estas actividades.

12.- Las actividades académicas virtuales comienzan cuando se habilita la audiovideocomunicación por Plataforma utilizada a tal efecto y se realiza a través de la misma. El audio (micrófono) y video (cámara) de los dispositivos de los alumnos deberán estar encendidos o activados durante la misma. Las indicaciones generales o particulares que realice el equipo docente deberán efectuarse a través del chat habilitado en el aula combinadas de la actividad. Opcionalmente el docente podría gestionar el control de asistencia del zoom, o sistema informático similar para obtener información de salidas e ingresos de estudiantes.

13.- El/la docente a cargo del aula combinada podrá activar la grabación de la clase, siendo obligatorio esto en caso de que se trate de una evaluación o examen.

14.- En caso de ser necesario, en forma inmediata y; **optativa para clases y obligatoria en caso de evaluación o examen final; comenzará el registro de la asistencia de los estudiantes a la actividades académicas virtuales y presentes en el aula combinadas habilitada, indicando apellido y nombres completos; número de Documento de Identidad a través del chat.** Simultáneamente y si así lo dispone la cátedra, el estudiante deberá mostrar su documento de identidad junto a su rostro para que queden registrados en la grabación; se acredite la identidad y lo hará hasta que se le indique que se ha realizado la captura de pantalla correspondiente.

15. Las actividades académicas virtuales que se realicen en aulas combinadas, en caso de interrupción de conectividad de la plataforma o interrupción de conectividad general serán suspendidas hasta nuevo aviso de fecha y hora, establecida por los responsables de las materias que hubieran sido afectadas y deberán recuperarse en fecha y hora previamente acordada por las partes.

16. A todo efecto se aplicará en forma complementaria la presente resolución, el Procedimiento para la constitución de mesas examinadoras para la recepción de exámenes finales virtuales, que obra como Anexo de la Res. CDECO N° 200/2020.

ew

[Signature]
Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



[Signature]
Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa